



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Agosto Veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).-

Ref.	Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario s.a.
Demandado	Heliberto Herrera López
Radicación Juzgado	733474049—001-2020—00020-00
Auto interlocutorio N°	103.-

DESPÁCHESE desfavorablemente la solicitud que antecede en razón a que —*distinto a lo que afirma la memorialista*— en la demanda se indica bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección electrónica del ejecutado.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹
Jueza.

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».